

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelbunyol

2025/04042 *Anuncio del Ayuntamiento de Rafelbunyol sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025 la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se expone al público durante el plazo de treinta días a los efectos de examen de los expedientes y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Así mismo estará a disposición de ellos interesados en la sede electrónica de esta Entidad: <http://rafelbunyol.sedelectronica.es>.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rafelbunyol, 3 de abril de 2025.—El alcalde, Francisco Alberto López López.

